

PRIMERO LA GENTE JUNTA ELECTORAL

ELECCIONES P.A.S.O / ELECCIONES GENERALES DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ACTA Nº 4

En la Ciudad de Córdoba, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las 19 hs., en la sede de Tucumán 25, 9º piso, Torre Este, se reúnen los miembros de esta H. JUNTA ELECTORAL a efectos de proveer a la solicitud de oficialización de la lista “Córdoba Cambia” de precandidatos a Diputados Nacionales por el Distrito Córdoba.

Seguidamente, toma la palabra el señor Vicepresidente de la Junta, Ing. Daniel M. Álvarez, quien manifiesta que, atento a lo establecido por el art. 27 de la ley Nº 26.571 y verificado el cumplimiento de los requisitos fijados por el art. 26 de la misma ley, corresponde dictar resolución fundada acerca de su admisión o rechazo.

A continuación, toma la palabra la señora Secretaria de la Junta, Arq. María Andrea Rittatore, quien manifiesta que por secretaría se ha compulsado la documentación obrante en esta H. Junta y, asimismo, confirma el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Nacional, la Ley de Partidos Políticos, el Código Electoral Nacional y el Reglamento Electoral del Partido Primero la Gente.

Finalmente toma la palabra el señor Presidente de la Junta, Lic. Diego C. Fernández de Losada, quien en virtud de lo antes manifestado propone proceder a la oficialización de la lista “Córdoba Cambia” para participar de las elecciones P.A.S.O por el Partido Primero la Gente, el próximo día trece (13) de agosto de dos mil diecisiete (2017). Aceptada la moción, la misma queda aprobada por unanimidad.

La resolución así dictada quedará registrada formalmente de la siguiente forma:

“**Visto** la presentación efectuada ante la H. Junta Electoral del Partido Primero la Gente por la Arq. Paula M. Allub, en su carácter de apoderada de la lista ‘Córdoba Cambia’ y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 de la ley Nº 26.571, constando la misma de la documentación descripta a continuación:

- a) Nómima de precandidatos a diputados nacionales bajo la denominación de lista ‘Córdoba Cambia’, consignando nueve titulares y seis suplentes, en papel y soporte magnético.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales; y de aceptación del cargo y de la plataforma programática de cada pre-candidato.
- c) Fotocopia de DNI de cada precandidato.
- d) Designación de apoderado y responsable económico-financiero de lista.
- e) Planillas para recabar los avales establecidos en el art. 21 de la ley Nº 26.571, correspondientes al 2 por ciento del total de afiliados del padrón del Partido Primero la Gente, presentados en papel y soporte magnético conforme al aplicativo establecido por la Acordada 43/15 de la H. Cámara Electoral Nacional.
- f) Plataforma programática de la lista.
- g) Certificados de antecedentes penales de cada precandidato otorgados por el Registro Nacional de Reincidencia, solicitados por el digno intermedio de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal Nº1 de esta ciudad de Córdoba (art. 27, ley 26.571; art. 7, decreto 443/11).

Considerando:

Que dicha presentación se ha cumplimentado en un todo de acuerdo con los plazos y formas establecidos por el art. 26 de la ley N° 26.571 y corresponde por tanto dictar resolución fundada acerca de su admisión o rechazo en los términos del art. 27 de la misma ley:

Esta Junta Electoral resuelve:

I) Oficializar a la lista 'Córdoba Cambia' de precandidatos a Diputados Nacionales por el Distrito Córdoba para participar de las elecciones P.A.S.O por el Partido Primero la Gente, el próximo día trece (13) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

II) Acompañar a la presente acta, y como parte constitutiva del cuerpo de esta resolución, la nómina de precandidatos en el estricto orden de prelación en que ha sido oficializada.

III) Cúrsese la comunicación pertinente por ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N°1 de esta ciudad de Córdoba, en los términos del art.30 de la ley N° 26.571.

IV) Notifíquese al apoderado de lista designado acerca de los términos del presente acto (art. 27, ley 26.571), haciéndole saber asimismo que la lista deberá integrar un representante a esta H. Junta (art. 30, ley 26.571) en un plazo de veinticuatro (24) horas”.

DIEGO C. FERNÁNDEZ DE LOSADA
Presidente

DANIEL M. ÁLVAREZ
Vicepresidente

MARÍA A. RITTATORE
Secretaria

**PARTIDO PRIMERO LA GENTE
LISTA CÓRDOBA CAMBIA**

Pre-Candidatos a Diputados Nacionales

Titulares	Apellido y nombre	
1	Beltrán, Luis Alberto	
2	Álvarez, Carmen Silvia	
3	Pereira, Ezequiel Martín Nicolás	
4	Pucheta, Pablo Julio	
5	López, Claudia Sabina	
6	Moyano Sosa, Matías Carlos	
7	Páez, María del Carmen	
8	Roqué, María Laura	
9	Roldán, Juan Claudio	
Suplentes		
1	Quatrocchi, Francisco Adrián	
2	Labat, María Elena	
3	Ramírez, Romelia Rosa	
4	Seco, Alejandro Gabriel	
5	Barr, María Fernanda	
6	Fernández de Losada, Diego César	

